

Guayaquil, 18 de Noviembre del 2015

119 206

Sr.
RAUL ANTONIO BURGOS MENDOZA
Ciudad.

Muy distinguido señor:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía RITCYMAR S.A.; en sesión del día de hoy, en ejercicio de la facultad que le conceden sus estatutos, resolvió reelegirlo a usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL por un periodo de cinco años.

Como GERENTE GENERAL usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la compañía, en forma individual sin el concurso de ningún otro funcionario, pudiendo ejercer todas las facultades y atribuciones señaladas en la Ley, y las constantes en el Estatuto social.

La compañía RITCYMAR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Quinto de Guayaquil el 26 de abril del 2005, y se inscribió en el Registro Mercantil de esta ciudad el 19 de mayo del 2005

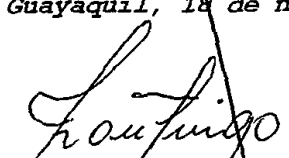
Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines consiguientes.

Atentamente

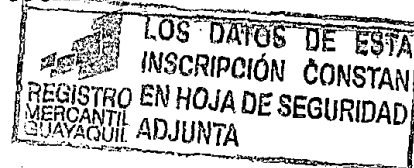

AMALIA MACIAS MOSQUERA
PRESIDENTA

EN ESTA FECHA, ACEPTO Y TOMO POSESIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RITCYMAR S.A.

Guayaquil, 18 de noviembre del 2015


RAUL ANTONIO BURGOS MENDOZA

Nacionalidad Ecuatoriana, Cédula de ciudadanía No 090439993-8





Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:55.926

FECHA DE REPERTORIO:18/nov/2015

HORA DE REPERTORIO:11:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **RITCYMAR S.A.**, a favor de **RAUL ANTONIO BURGOS MENDOZA**, de fojas **44.724 a 44.726**, Registro de Nombramientos número **14.381**.

ORDEN: 55926



Guayaquil, 19 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1284871

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE NAVIGACIÓN
RECIBIDO

21 DIC 2015

HORA:

11:40

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

MPalacio